



Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 18 de febrero de 2019.

C. DIPUTADO JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafos segundo y tercero y 76 párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4 fracción XXI, 16 fracción I, 36, 37, 38, 84 fracción III, 90 fracción I y XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual** de la auditoría practicada a la entidad **Instituto Municipal de Planeación de Victoria**, en relación a la fiscalización de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017**, que en cumplimiento al "Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas" del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, fue presentada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en los artículos 116, fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como en el 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que disponga esta ley.



La función de fiscalización, que desarrolla la Auditoría Superior del Estado, se lleva a cabo conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal, una vez que el Programa Anual de Auditoría es aprobado.

TIPO DE AUDITORIA: Financiera y de Cumplimiento

Nº DE AUDITORIA: PAA-A-04-2018

CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Programa Anual de Auditoría 2018, que contiene el Criterio de selección de entes a fiscalizar, presentado al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 fracción IV y 90 fracciones II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; fue analizado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, según consta en oficio número CVASE/LXIII/2017/007 de fecha 5 de diciembre de 2017.

Por lo que, la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en el artículo 16 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente, podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que, en su caso realice, deberán referirse a la información definitiva presentada en la Cuenta Pública.

Derivado a lo anterior, el Auditor Superior del Estado notificó el inicio de los trabajos de fiscalización para el ejercicio fiscal 2017 a la entidad fiscalizada, no habiéndose localizado el domicilio fiscal del Organismo de acuerdo al acta que levanto la Unidad Jurídica por este motivo.

En cumplimiento al artículo 45 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como a lo dispuesto en el relativo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente, la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Victoria, Tamaulipas fue presentada el día 27 de abril de 2018, mediante oficio número PM/2000/181/2018 de fecha 24 de abril de 2018 ante el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en la cual se incluye el tomo de la entidad fiscalizada.



OBJETIVO

El objetivo de la fiscalización conforme lo señalan los artículos 2 fracción I y 12, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente, es comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes y presupuestos de Ingresos y los Presupuestos de Egresos y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial y presupuestaria que las entidades sujetas de fiscalización deban incluir en dicho documento, conforme a las disposiciones aplicables.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

En la auditoría practicada, se consideraron los resultados de auditorías anteriores y la evaluación del Control Interno, el universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se tomaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al ente público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditoría 2018, para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2017, entre las cuales se encuentra el **Instituto Municipal de Planeación de Victoria**, se contempló aplicar las mejores prácticas y procedimientos de auditoría, por lo que con el propósito de contar con los elementos suficientes que permitan evaluar la razonabilidad de las cifras contenidas en la información contable y presupuestaria, de la entidad se procedió a:

- Verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; y si se ajustaron o corresponden a los conceptos autorizados en la Ley o presupuesto de Ingresos;
- Constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron y recibieron en los términos autorizados; si se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables; y si se cumplieron con los compromisos adquiridos en los actos respectivos;



- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados y si se ajustaron a los criterios señalados en el Presupuesto de Egresos, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a plazo;
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;
- Verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades sujetas de fiscalización, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal, Municipal o, en su caso, del patrimonio de los entes públicos del Estado y de los Municipios;
- Evaluar el cumplimiento de Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera.

INFORMACIÓN FINANCIERA

La información Contable y Presupuestaria del ejercicio fiscal 2017 referida a la entidad fiscalizada es responsabilidad de la misma, la cual fue incorporada a la Cuenta Pública Municipal y cuya principal información del ejercicio fiscal 2017 consiste en lo siguiente:



1. Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 y 2016

(Pesos)

	2017	2016
Activo		
Activo Circulante	3,698.94	91,986.00
Activo No Circulante	0.00	1,392,550.00
Total de Activos	3,698.94	1,484,536.00
Pasivo		
Pasivo Circulante	0.00	132,295.00
Pasivo No Circulante	0.00	0.00
Total Pasivo	0.00	132,295.00
Hacienda Pública/Patrimonio	3,698.94	1,352,241.00
Total Pasivo y Hacienda Pública	3,698.94	1,484,536.00

Del análisis a las cuentas de Activo, se observa un saldo de \$3,698.90 el cual representa el 100% del total de los Activos.

Del análisis a las cuentas de Pasivo, se determina que no cuentan con pasivo en el ejercicio fiscalizado.

Del análisis a la Hacienda Pública/Patrimonio, se determina que en el ejercicio fiscalizado no tiene patrimonio dicho instituto.

2. Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y 2016

(Pesos)

CONCEPTO	2017	2016
Ingresos de Gestión	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	4,627,121.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	0.00	4,627,121.00
Gastos de Funcionamiento	5,278.00	5,828,623.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Intereses, Comisiones, y Otros Gastos de la Deuda	0.00	0.00
Otros Gastos y Partidas Extraordinarias	0.00	0.00
Inversión pública	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	5,278.00	5,828,623.00
Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-5,278.00	-1,201,502.00



Del análisis realizado a los Ingresos se determinó que no recibieron ingresos durante el ejercicio 2017.

Por lo que a los gastos se refiere, se determinó que solo se reflejan gastos por concepto de comisiones bancarias por el manejo de su cuenta bancaria.

3. Análisis de los Ingresos.

En virtud de que el Organismo fue extinto con fecha según decreto LXIII-246 publicado en el Periódico Oficial de fecha 14 de septiembre de 2017, no cuenta con Presupuesto de Ingresos aprobado.

Concepto	Presupuesto de Ingresos Aprobado	Ingreso Devengado	%	Variación	%
Impuestos	0.00	0.00	0%	0.00	0%
Derechos	0.00	0.00	0%	0.00	0%
Productos	0.00	0.00	0%	0.00	0%
Aprovechamientos	0.00	0.00	0%	0.00	0%
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0%	0.00	0%
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0%	0.00	0%
Total de Ingresos	0.00	0.00	0%	0.00	0%

En base a la revisión documental del ente, se determinó que el Organismo no obtuvo ingresos en el ejercicio 2017.

4. Análisis de los Egresos.

En virtud de que el Organismo fue extinto con fecha según decreto LXIII-246 publicado en el Periódico Oficial de fecha 14 de septiembre de 2017, no cuenta con Presupuesto de Egresos aprobado.

Capítulo	Presupuesto de Egresos Aprobado	Egreso devengado	%	Variación	%
1000 Servicios Personales	0.00	0.00	0%	0.00	0%
2000 Materiales y Suministros	0.00	0.00	0%	0.00	0%
3000 Servicios Generales	5,278.00	1,218.00	23.1%	-4,060.00	76.9%
4000 Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0%	0.00	0%
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0%	0.00	0%
6000 Inversión Pública	0.00	0.00	0%	0.00	0%
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0%	0.00	0%
9000 Deuda Pública	0.00	0.00	0%	0.00	0%
Total de Egresos	5,278.00	1,218.00	23.1%	0.00	0%



En base a la revisión documental del ente, se determinó que el Organismo no tuvo egresos en el ejercicio 2017.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Se llevó a cabo la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2017, se detectó que la entidad **Instituto Municipal de Planeación de Victoria**, se extinguió conforme su decreto LXIII-246 publicado en el Periódico Oficial de fecha 14 de septiembre de 2017.

DICTAMEN

El presente dictamen se emite el 18 de febrero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el ente sujeto a fiscalización y de cuya veracidad es responsable.

Con base en los resultados en la auditoría practicada a la información financiera que integra la Cuenta Pública consolidada del Municipio de Victoria, cuyo objetivo fue fiscalizar la entidad **Instituto Municipal de Planeación de Victoria** por el ejercicio fiscal 2017; se concluye que dicha entidad a la fecha del presente Informe Individual **cumplió** con las disposiciones legales y normativas que le son aplicables.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA PROMOVER ACCIONES

La promoción o emisión de las acciones, se sustentan en los artículos 116 fracción II párrafos sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafos segundo y tercero y 76 párrafos primero, segundo y cuarto fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 4 fracción XIII inciso b) y c), 14 fracción I y II, 16 fracciones XVI, XVII, 21, 36, 41, 43, 90 fracciones I, XIII, y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente; en lo que corresponde a la revisión multicitada en el presente no se promoverán acciones.


EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO
ING. JORGE ESPINO ASCANIO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO


// ATMG //
// JASR // HRM // CHRM //